
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

RESOLUCION N°	
125	/023

Montevideo, 30 de mayo de 2023.

VISTO: la Compra Directa por Excepcional amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF para la adquisición de un sistema de adquisición de señales de electroencefalografía (EEG) de hasta 64 canales, incluyendo software y capacitación, a ser utilizado en el Proyecto de investigación titulado “Fortalecimiento de las capacidades instrumentales y metrológicas de la carrera de Ingeniería Biomédica;

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Profesor Adjunto Área Ing. Biomédica Aplicada, de fecha 13 de marzo de 2023, queda manifiesta la necesidad de adquirir un sistema de adquisición de señales de electroencefalografía (EEG) de hasta 64 canales, incluyendo software y capacitación, a ser utilizado en el Proyecto de investigación titulado “Fortalecimiento de las capacidades instrumentales y metrológicas de la carrera de Ingeniería Biomédica” y en otras actividades de investigación y desarrollo en el área de Neurociencias, Interfaces Cerebro Computadora (rehabilitación, mejora en la calidad de vida), entre otros;

II) que, de acuerdo con dicha necesidad y al no haber proveedores en el territorio uruguayo que tengan el mencionado equipo, se solicitó cotización a las siguientes empresas internacionales:

1. g.tec medical engineering GmbH.
2. EUR Biolink Com.de Equip.Médicos Ltda.
3. Brain Support Corporation.

CONSIDERANDO: I) que las ofertas recibidas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico, económico y jurídico;

II) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 28 de abril de 2023, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

III) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la compra al **PROVEEDOR G.TEC MEDICAL ENGINEERING GMBH**;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL
SUROESTE**

– en ejercicio de atribuciones delegadas –

RESUELVE:

1º. Aprobar- ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas - la contratación de la empresa **G.TEC MEDICAL ENGINEERING GMBH**, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de un sistema de adquisición de señales de electroencefalografía (EEG) de hasta 64 canales, incluyendo software y capacitación, a ser utilizado en el Proyecto de investigación titulado “Fortalecimiento de las capacidades instrumentales y metrológicas de la carrera de Ingeniería Biomédica.

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto de € 57.917,91 (euros cincuenta y siete mil novecientos diecisiete con 91/100)**. los cuales se atenderán con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

